

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA PARA REALIZAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA.

Nº 057 -2007-GRH/PR.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, con domicilio legal en la calle Calicanto Nº 145, Amarilis-Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificada con D.N.I. Nº 22425360, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**, con RUC Nº 20182308952, debidamente representado por su alcalde, Sr. **HERIBERTO HILARIÓN ESTRADA MUÑOZ**, identificado con D.N.I. Nº 22719887, con domicilio legal en el Jr. Cristóbal Colon S/N - Jesús, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO REGIONAL, con fecha 27 de Febrero del 2006, suscribió Convenio de Cooperación Nº 013-2006-GRH/PR, con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA, para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la Provincia de Marañón, el mismo que se encuentra debidamente concluido y aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 008-2006-PCM/DNTDT.

"EL GOBIERNO REGIONAL", es un Organismo público descentralizado con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, la cual en su Art. 21º inciso k), refiere que el Presidente Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, Contratos, Convenios y Acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Obras, Proyectos de Inversión, Prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

"LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL", conforme a los artículos 2º y 10º del Título Preliminar, así como del numeral 23 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 se encuentra facultado para suscribir contratos y convenios en beneficio de la colectividad en general; tiene como objetivo principal planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el servicio adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objetivo principal del presente convenio es la elaboración de los expedientes técnicos que contempla el proceso de "Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Lauricocha" en marco al D.S. Nº 019-2003-PCM reglamento de la Ley Nº 27795 y la Directiva Nº 002-2003-PCM/DNTDT; la misma que será desarrollado y elaborado por el Gobierno Regional Huánuco

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

LA MUNICIPALIDAD cofinanciará económicamente para la ejecución de la parte técnica y logística a cuya consecuencia, El GOBIERNO REGIONAL ejecutará y adicionará la documentación señalada en el Reglamento de la Ley Nº 27795, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM y en cumplimiento de la Directiva Nº 002-2003-PCM/DNTDT que establece el "Procedimiento de Registro y Presentación de Expedientes sobre Demarcación Territorial" para culminar la elaboración del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Lauricocha.



CLÁUSULA QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Cláusula Tercera: DE LAS OBLIGACIONES

DEL GOBIERNO REGIONAL.

Bajo las condiciones del presente convenio aportará lo siguiente:

- Equipo Técnico Profesional en Demarcación Territorial, para la elaboración del Expediente Único y/o Individual que contempla el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Lauricocha en concordancia con el estudio de Diagnostico y Zonificación de la Provincia Lauricocha y la normatividad legal vigente.
- Recopilación de información y realización de trabajo de campo, localización, lectura de coordenadas con los equipos satelitales GPS desarrollo de encuestas técnicas y/o consulta poblacional que puedan considerarse en el proceso evaluativo de las diferentes acciones en demarcación territorial a fin de determinar satisfactoriamente el saneamiento de límites de los ámbitos políticos administrativos de la Provincia de Lauricocha.
- Elaboración y memoria descriptiva de límites territoriales a nivel distrital y del ámbito perimétrico de la Provincia de Lauricocha teniendo en consideración las normas técnicas establecidas en demarcación territorial.
- Elaboración de la cartografía distrital y provincial que constituirá documento técnico que forma parte del proceso de saneamiento de límites de la Provincia.
- Rotular y proporcionar las Cartas Nacionales a escala 1:100,000 debidamente trazado que configura la demarcación territorial de la Provincia de Lauricocha para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial.
- Elevar los expedientes técnicos que contempla el Saneamiento y Organización Territorial y los niveles correspondientes según proceso, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para su evaluación y aprobación correspondiente.
- Rendir cuentas de los gastos realizados a la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
- El Gobierno Regional Huánuco informará a la Municipalidad Provincial de Lauricocha, el avance del proceso de saneamiento y Organización Territorial, por otro lado coordinará las necesidades de asistencia a las convocatorias que pudieran realizar, sea ante el Congreso y/o la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros

DE LA MUNICIPALIDAD

Bajo las condiciones del presente convenio aportará lo siguiente:

- Enviar al Gobierno Regional actas de acuerdos de límites territoriales suscritas a nivel interdistrital y/o provincial debidamente supervisadas por el equipo técnico de demarcación territorial del Gobierno Regional Huánuco
- Participar a las convocatorias, concertar con los alcaldes distritales de la Provincia de Lauricocha del Gobierno Regional Huánuco para el proceso del Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Lauricocha.
- La Municipalidad Provincial de Lauricocha y distritales apoyara al Gobierno Regional Huánuco en la difusión y convocatoria poblacional para las acciones técnicas en demarcación territorial en caso de llevarse a cabo en el ámbito provincial.
- Coordinar con las autoridades políticas y policiales el otorgamiento de las garantías necesarias para el íntegro cumplimiento de las funciones del equipo técnico de demarcación territorial del Gobierno Regional Huánuco
- La Municipalidad Provincial de Lauricocha bajo las condiciones del presente convenio hará entrega del monto de **TREINTA MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00)** al Gobierno Regional Huánuco depositando en el número de cuenta aperturada **Nº 0481-025796**, la misma que será desembolsada en UNA SOLA ARMADA TOTAL en fecha 17.08.2007; según presupuesto analítico siguiente:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA

- 06.05.11.10	Retribución y Complementos (-)	S/.	22,776.00
- 06.05.11.11	Gastos del Empleador (-)	S/.	2,049.84
- 06.05.11.18	Aguinaldo (-)	S/.	600.00
- 06.05.11.20	Viáticos y Asignaciones	S/.	1,260.00
- 06.05.11.23	Combustible y Lubricantes	S/.	1,120.00
- 06.05.11.30	Bienes de Consumo	S/.	165.00
- 06.05.11.39	Servicio de Terceros (-)	S/.	1,594.16
- 06.05.11.49	Materiales de Escritorio	S/.	435.00
		S/.	30,000.00

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD: Financiará la suma de **TREINTA MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 30,000.00)**, comprometiéndose a coordinar con cada una de las Municipalidades Distritales de su ámbito, para el aporte presupuestal según su disponibilidad; debiendo suscribirse el Acta correspondiente que forma parte del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007, computados a partir del momento de la suscripción del presente convenio.

El convenio contempla el proceso de elaboración de los expedientes técnicos en concordancia con el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Lauricocha, para su recepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, el cual es de su competencia evaluar y proponer su inclusión con la promulgación del Proyecto de Ley en el Plan Nacional de Demarcación Territorial 2008, para ser aprobado por Ley emitida por el Congreso de la Republica.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, se reserva el derecho de resolver el presente convenio, por incumplimiento de algunas de las cláusulas del mismo que paralizará las acciones iniciadas de Demarcación Territorial y en forma automática sin perjuicio de poder iniciar las acciones civiles y/o penales contra la parte omisa; por lo cual las partes se someten al fuero judicial de la Corte Superior de Justicia de Huanuco.

Lo no pactado expresamente en el presente convenio se sujetará a las normas y principios Generales de la Administración pública y las reglas de buena fe.

En señal de conformidad firman las partes, en la Ciudad de Huánuco a los 4 días del mes de Julio del Año Dos Mil Siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
LAURICOCHA
Heriberto H. Estrada Muñoz
ALCALDE



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente